



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)”*

SECRETARÍA DE PLENARIO

Salta, 16 de Diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 6.078

VISTO:

EL SUMARIO ADMINISTRATIVO T.C. N° 529/17 – *S/ SUPUESTAS SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CANAL OESTE*”, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución T.C. N° 5.867 de fecha 8 de Octubre de 2018, se dispuso la ampliación del Sumario Administrativo T.C. N° 529/17, y se dispuso citar a prestar ampliación de declaración testimonial del Ingeniero Alberto SORIA, y disponer como medida para mejor resolver la intervención de la Gerencia de Área Jurídica;

QUE a fs. 141/2 interpuso Recurso de Revocatoria el sumariado Federico CASAS, solicitando se lo absuelva de todos los hechos imputados;

QUE a fs. 146 y vlta. toma intervención Gerencia de Área Jurídica de este Tribunal emitiendo Dictamen N° 01/19; expresando que tiene dicho este Tribunal, inveteradamente, que los actos de administración no resultan ser susceptibles de impugnación por el administrado. Señala que ello es así pues, el “acto de administración”, tiende a organizar o hacer funcionar las propias actividades de la Administración. Indica que no producen efectos individuales directos, ni son directamente relevantes en la modificación de la posición jurídica del administrado. Apunta que claramente surge que la Resolución N° 5.867/18 de este Tribunal, está destinada a organizar la actividad jurisdiccional del Órgano en un caso concreto, de modo que no puede ser atacada por el administrado pues, tal circunstancia, supondría la posibilidad de coartar, *in limine*, la función jurisdiccional, que tiene, para el Tribunal de Cuentas, raigambre orgánica en el marco de juridicidad comunal;

QUE por lo expuesto, la Gerencia mencionada entiende que debería rechazarse el recurso, haciéndole saber al administrado que estos actos de administración no son susceptibles de impugnación directa e independiente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)”*

QUE los Vocales comparten en todas sus partes el Dictamen aludido de la Gerencia de Área Jurídica y en consecuencia debe rechazarse el Recurso deducido;

POR ELLO, en Reunión Plenaria de Vocales del 12 de Diciembre de 2.019, Acta N° 1.770

punto 1;

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: RECHAZAR el Recurso interpuesto por FEDERICO PABLO CASAS, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º: REMITIR los presentes obrados a la Secretaría de Actuación, a fin de que se notifique la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, notifíquese, y cúmplase.-
m.n.